

complejidad y cuya actualidad no necesita ninguna justificación adicional más allá de

la simple atención que cada día se le presta en los medios de comunicación.

Sergio Salinas Alcega

Profesor Titular, Universidad de Zaragoza

ESTEVE GARCÍA, F. - ILLAMOLA DAUSÀ, M. (Coords.), *La igualdad por razón de sexo en la Unión Europea. Especial referencia a España y al sector público*, Ed. Universitat de Girona, 2011, 267 pp.

La discriminación por razón de sexo es la más antigua y primaria, pero al mismo tiempo complementaria a otras como puede ser el caso de la raza, la edad o la religión. En estos casos, podemos decir que las mujeres se encuentran doblemente discriminadas. A pesar de todos los avances que a lo largo de las últimas décadas hemos venido observando en el ámbito de la igualdad entre mujeres y hombres, aún nos queda un amplio camino por delante que recorrer hasta que consigamos llegar a una concienciación global de la sociedad en la que se perciba, tanto a unas como a otros, de forma indiferenciada.

Son muchos los avances que se han producido, tanto a nivel europeo, a través de las diferentes directivas que han actuado en pro de la igualdad, como a nivel estatal, lo que ha posibilitado la incorporación de las mujeres en distintos ámbitos en los que hasta el momento habían quedado relegadas a una segunda posición. Consecuencia de ello son las múltiples obras que se han publicado a medida que nacían las distintas normativas europeas y nacionales. En este caso, nos encontramos ante un libro colectivo, que centra su investigación en la creación y evolución del principio de igualdad y no discriminación por razón de sexo en el ámbito de la Unión Europea y presta especial atención, de entre todos los Estados miembros, a España,

y a su vez, al papel que el mencionado principio representa dentro del sector público.

En lo que respecta a la estructura de la obra, podemos apreciar una primera parte en la que encontramos un breve repaso histórico sobre la protección del principio de igualdad y no discriminación. Posteriormente, se introduce en las especificidades de la regulación propia de la Administración pública, y en tercer lugar se ofrece una mirada comparativa con la evolución que ha experimentado el tratamiento de la discriminación en Francia. Un segundo bloque centra su atención en los organismos locales y las características propias de la comunidad autónoma catalana. Por último, se ofrece una reseña sobre los organismos especializados en materia de igualdad, tanto de naturaleza nacional, como autonómica, e incluso se hace referencia al funcionamiento de un organismo ajeno a nuestro territorio, como es la *Haute Autorité de Lutte contre les Discriminations et pour l'Égalité* (HALDE).

Con el objeto de especificar el contenido de cada uno de los capítulos podemos mencionar, en primer lugar, a la Profesora Titular de Derecho Internacional Público de la Universidad Autónoma de Barcelona, Montserrat Pi Llorens, que en el capítulo titulado «La protección de los derechos fundamentales en el TUE: igualdad de género

como derecho fundamental» nos muestra un recorrido histórico del principio de igualdad a lo largo de las diferentes etapas, partiendo del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales de 1950, pasando por el Tratado de Ámsterdam y su lucha hacia la transversalidad, hasta llegar a la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y el Tratado de Lisboa, que han logrado que se proteja la igualdad no sólo en el campo laboral, sino que también se extienda a otros ámbitos.

A continuación, la Profesora Titular de Derecho Internacional Público de la Universidad Autónoma de Barcelona, Esther Zapater Duque, expone en «La acción de la Unión Europea en materia de igualdad de género: el reconocimiento progresivo de derechos a través del Derecho derivado y la jurisprudencia», las diferentes directivas que han ido enmarcando el derecho antidiscriminatorio de la Unión. En un primer grupo recoge las directivas iniciales, que se limitaban a cuestiones de carácter laboral y que contribuyeron a la elaboración y clarificación de conceptos, tales como los de discriminación directa e indirecta. Con posterioridad, un nuevo conjunto de directivas en las que la Unión toma conciencia de la necesidad de llegar a la igualdad real de oportunidades para mujeres y hombres impulsando, entre otras medidas, las de acción positiva. Finalmente, analiza las principales directivas que actualmente se encuentran vigentes en la UE, tales como la 2004/113 sobre el acceso a bienes, servicios y su suministro, o la 2006/54 sobre ocupación y empleo.

Uno de los puntos claves a la hora de estudiar el principio de igualdad y la no discriminación en España es la Ley orgánica para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI), por ello la Doctora Francina Esteve García, Profesora Titular

de Derecho Internacional Público de la Universidad de Girona, se adentra en «La transposición de las directivas de igualdad de trato entre mujeres y hombres mediante la LOI 3/2007: ¿un punto de llegada o un punto de partida?». Presenta las diferentes regulaciones encargadas de la protección de la igualdad en España, normas que conforman el reconocimiento de la igualdad formal. La mencionada LOI apuesta, por primera vez, por una igualdad horizontal, cuyo incumplimiento conlleve unas consecuencias jurídicas y lucha por la instauración de multitud de medidas que harán que la igualdad real sea, progresivamente, un hecho.

Una vez desarrollados los conceptos más generales, Joan Manuel Trayter, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Girona se adentra en el análisis de «Las políticas de igualdad entre mujeres y hombres y el Estatuto básico del empleado público» partiendo de la regulación previa basada en los principios de mérito y capacidad, en la que no existía conciencia alguna en materia de igualdad, hasta llegar al momento actual en el que se introducen múltiples mejoras principalmente en cuestiones de permisos, conciliación y violencia de género.

Sobre este tema en concreto, la Doctora Mariona Illamola Dausà, Profesora de Derecho Internacional Público de la Universidad de Girona, en el capítulo titulado «Algunas medidas para promover la igualdad por razón de género en la Administración pública», hace una especial mención a los planes de igualdad como instrumento idóneo para conocer el estado y la evolución de la cuestión; al acceso del personal laboral, basado siempre en la igualdad, el mérito y la capacidad; y a la conciliación, y más concretamente al Plan Concilia.

A modo de comparación, Fériel Kachoukh, Responsable del Centro de Es-

tudios y Formación sobre Discriminación OPALE nos muestra la evolución de las políticas públicas de igualdad en Francia. En cuanto a la organización de los entes locales en materia de no discriminación, encontramos varios capítulos: el «Programa de agentes locales de igualdad de la Diputación de Girona» de Josep Cortijo, técnico de la Diputación; Carles Mulero Punsí, gerente del Consejo Comarcal del Gironès, presenta este organismo local; y Neus Gómez Gonzalo, expone las medidas para favorecer la igualdad de oportunidades en el Convenio del Consejo Comarcal del Baix Empordà.

En cuanto a los tres capítulos sobre los organismos especializados, partimos de aquél en que se presenta la HALDE, por su Director General Marc Dubourdiou. Se detallan la composición y funcionamiento de este mecanismo alternativo para resolver posibles discriminaciones por medio de reclamaciones y recomendaciones. Por su parte, Marta Selva Masoliver, Presidenta del

Instituto Catalán de la Mujer en «Plan de políticas de mujeres 2008-2011», muestra la labor constante de aplicar en todas las políticas la visión de género. El último de los capítulos redactado por Isabel García Calvo, del Instituto de la Mujer, expone el paso tan importante que supuso la creación (del hoy extinguido) Ministerio de igualdad.

A modo de conclusión, podemos afirmar que estamos ante un trabajo muy completo sobre la discriminación, que da una visión global del principio de igualdad, al mismo tiempo que nos ofrece una perspectiva histórica, gracias a la que podremos conocer la motivación de toda esta labor equiparadora entre mujeres y hombres. Se trata de una obra que posibilita al lector conocer el estado previo de la materia y la forma en la que se ha ido desarrollando, tanto a nivel nacional como europeo, la lucha por la igualdad entre sexos.

Laura Salido Martínez
Investigadora, Universidad de Cádiz

GONZÁLEZ ALONSO, L. N. (Director), GARRIDO MUÑOZ, A. (Coordinador), *La Unión Europea y el multilateralismo eficaz ¿Un compromiso consistente con Naciones Unidas?*, Iustel, Madrid, 2011, 396 pp.

Como indica en la Presentación el propio Director de esta rigurosa y completa obra colectiva, el Profesor Titular de Derecho Internacional Público de la Universidad de Salamanca Luis N. González Alonso, con este trabajo se pretende ofrecer una valoración global de la consistencia del compromiso de la Unión Europea con Naciones Unidas en la construcción de un orden internacional fundado en el multilateralismo eficaz. Con este objetivo, el análisis se centra en dos ámbitos generales de importancia en la actividad de estas dos organizaciones internacionales, en los

que la interacción que pueda producirse entre ambas resulta especialmente significativa: la gestión internacional de crisis y la protección internacional de los derechos humanos.

La estructura del libro responde al enfoque antes apuntado, y en función de ello se divide el mismo en dos partes bien diferenciadas. Y así la Primera Parte, que comprende siete trabajos en su mayoría de distintos profesores e investigadores de las áreas de Derecho Internacional Público de diversas universidades españolas, lleva por título “¿Multilateralismo eficaz en la ges-